

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Navidad – Tarjetas de crédito Santander”

Promoción válida del 11 de diciembre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018, ambos inclusive

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de promoción para los titulares de tarjetas de crédito Santander –quedan excluidas tarjetas de empresa- que permitirá a los clientes -personas físicas- obtener una **bonificación del 20%, con un importe máximo de hasta veinte euros (20€.-), del importe de sus compras en los supermercados e hipermercados** indicados a continuación **siempre y cuando el pago sea realizado con el móvil en un comercio físico a través de las siguientes aplicaciones de pago habilitadas por el Banco para sus clientes (“las Aplicaciones”):** Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay y Fitbit Pay. El Banco se reserva el derecho de ampliar la promoción a otras aplicaciones móviles.

Para la determinación del importe de la bonificación, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra realizadas con tarjetas de crédito Santander, en las fechas de vigencia de la promoción, en los siguientes comercios físicos que estén dados de alta en el Sistema Nacional de Medios de Pago bajo alguno de los siguientes códigos de actividad:

CAI	SUPERMERCADOS/HIPERMERCADOS
1403	AHORRAMAS
1342	AHORRAMAS FRANQUICIAS Y DISTRIBUIDORES U
5335	ALCAMPO
1363	ALCAMPO FRANQUICIAS
1474	ALDEASA
1370	ALDI
1316	BALLENOIL
1401	BON PREU
1423	CARREFOUR
1464	CEPSA DEPASO
1411	CONSUM
1396	CORP.ALIMENTARIA GUISSONA
1353	DIA
1354	DIA (FRANQUICIAS)
1415	EROSKI
1446	EROSKI BIDAIK
1362	EROSKI FRANQUICIAS
1366	FRANQUICIADOS DE CONSUM
1379	HIPER HUSERA
5338	HIPERCOR SUPERMERCADOS EL CORTE INGLES

5333	HIPERMERCADOS (TECNOLOGIA ELECTRONICA)
1410	LECLERC
1405	LIDL
5422	MAKRO
1413	MERCADONA
1402	MIQUEL ALIMENTACION
1390	SUP.CONDIS(FRANQUICIAS)
1409	SUPERM GADISA
1418	SUPERM SOL/AHOLD
1434	SUPERM UVESCO
1323	SUPERM. SORLI DISCAU
5499	SUPERM.ALIMENTACION MANUAL
1397	SUPERMERCADOS CONDIS
1400	SUPERMERCADOS EL ARBOL
1373	SUPERMERCADOS FROIZ
1350	SUPERMERCADOS LUPA
1395	SUPERMERCADOS MAS Y MAS
5331	SUPERMERCADOS,ULTRAMARINOS, ECONOMATOS
1404	TENGELMAN ESPAÑA

Esta bonificación tiene la consideración fiscal de rendimiento del capital mobiliario. El Banco practicará las retenciones a que esté obligado de acuerdo a la normativa vigente y abonará al cliente el líquido resultante.

2.- Inscripción

Los clientes personas físicas que deseen participar en la Promoción, deberán ser titulares de una tarjeta de crédito Santander –quedan excluidas Tarjetas de Empresa- e inscribirse en la Promoción accediendo con sus claves a través de Banca Online, Banca Telefónica o App Santander desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 8 de enero de 2018, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 3.

3.- Operativa

El pago de la bonificación se realizará en los veinte primeros días de febrero de 2018 y se calculará sobre el importe de las compras realizadas con tarjetas de crédito Santander de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.-Descripción.

El importe máximo de bonificación será de veinte euros (20 €.-) por contrato de tarjeta de crédito Santander, esto es, por el conjunto de tarjetas (principales y adicionales) y no por cada una de ellas de forma individual.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras una vez realizado el abono de la bonificación, el Banco queda autorizado a retrocederlo en la parte proporcional correspondiente en función del importe a que asciendan dichas devoluciones.

No tendrán derecho a bonificación en ningún caso:

- los titulares de tarjeta que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encuentren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación, o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), por tanto el cliente declarará este rendimiento de capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales, a los que el Banco tenga acceso como consecuencia de su participación en esta Promoción, se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición,

acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza, 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Madrid, 11 de diciembre de 2017.